

MENDOZA, **3 de setiembre de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 24263/25 caratulado: "*Solicitud de Asignación de un Suplemento por Mayor Responsabilidad correspondiente a Cat. 03 del Agrup. Mantenimiento y Servicios para el agente REY, Jerónimo Rodrigo*".

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Económico-Financiera solicita la asignación del *Suplemento por mayor responsabilidad* al Sr. Jerónimo Rodrigo REY, correspondiente a un cargo **Categoría 3** del Agrupamiento Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñar funciones de Subjefe del Dpto. de Servicios y Mantenimiento en el Edificio de Carreras Musicales. Asimismo, dichas tareas implican la asignación de funciones por tratarse de una Categoría del Tramo Mayor del mismo Agrupamiento.

Que, al mismo tiempo, Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender a lo solicitado, hasta tanto dicho cargo sea cubierto mediante concurso efectivo.

Que la Dirección de Personal informa que el Sr. Jerónimo Rodrigo REY revista en un cargo **Categoría 4**, efectivo, del Agrupamiento Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, efectivo, para cumplir funciones de Subjefe del Dpto. de Servicios y Mantenimiento de esta Facultad.

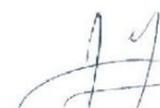
Que asimismo el presente Suplemento encuadra en el Art. 72 del Dcto. 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de Universidades Nacionales) "*Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo*". "*Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante...*".

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 26 de agosto de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar transitoriamente el **Suplemento por Mayor Responsabilidad** al Sr. Jerónimo Rodrigo REY (Legajo N° 28104 -CUIL N° 20-28162468-8) correspondiente a la diferencia de un cargo *Categoría 4*- efectivo- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, que revista el agente y un cargo **Categoría 3** del mismo Agrupamiento, para cumplir funciones de *Jefe del Departamento de Servicios del Edificio de Carreras Musicales*, desde el UNO (1) de agosto, mientras el cargo no se provea por concurso efectivo y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025.

Resol. N° 174


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 2º.- El agente Jerónimo Rodrigo REY desempeñará el cargo Categoría 3 con las siguientes funciones:

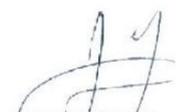
- *Organizar y supervisar los servicios generales de intendencia del edificio.*
- *Coordinar y hacer seguimiento de los servicios de limpieza, seguridad, acondicionamiento de aulas, talleres y locales, así como de la ventilación e iluminación en todos los sectores del edificio.*
- *Planificar y coordinar las acciones de vigilancia, apertura y cierre del edificio, y la custodia de sus bienes.*
- *Programar, ejecutar y controlar los servicios de mensajería y despacho.*
- *Coordinar las acciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas, de apoyo académico, artísticas y de extensión que se realicen en el edificio.*
- *Organizar las tareas vinculadas al cuidado y preservación del patrimonio físico asignado a su unidad organizativa, informando al Departamento de Bienes Patrimoniales y Suministros sobre roturas y/o bajas.*
- *Coordinar con la Dirección de Servicios y Mantenimiento, la provisión y administración de los elementos de limpieza e higiene necesarios para el edificio.*
- *Organizar con la Dirección de Servicios y Mantenimiento todas las acciones vinculadas al mantenimiento del edificio.*
- *Desempeñar otras tareas que resulten necesarias, conforme lo establecido en el artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/06.*
- *Actuar como referente de seguridad ante la activación de alarmas del edificio.*

ARTÍCULO 3º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso I-Gasto de Personal- del Presupuesto Ordinario de esta Facultad - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 174


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO